

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U. Y EL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR.

En Zaragoza, a 2 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D. Pablo Híjar Bayarte** interviene, en calidad de Vicepresidente de la **Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU**, en adelante Zaragoza Vivienda, con CIF B-50005701, con domicilio social en calle San Pablo, nº 61 de esta Ciudad.

De otra, **D.ª M.ª Luisa Broto Bernués** interviene, en calidad de Consejera de Presidencia y Derechos Sociales, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde del **Ayuntamiento de Zaragoza**, con domicilio social en Plaza del Pilar, nº 18 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contemplan la suscripción o la formalización de consorcios o convenios administrativos con el fin de promover la cooperación económica, técnica y administrativa en los servicios locales y en asuntos de interés común entre las distintas administraciones, cooperación que se articula entre las dos entidades municipales a través del presente documento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de celebrada el 27 de julio de 2018, aprobó el Plan Integral para las personas sin hogar en Zaragoza. Esta iniciativa municipal reúne 69 medidas enmarcadas en seis líneas de acción con el objetivo de luchar contra la situación de personas sin hogar. En la línea tercera del Plan, la vivienda como derecho, se plantea como objetivo el aumento de módulos familiares y viviendas tuteladas, que concedan mayor intimidad y minimicen la presencia en espacios masificados de menores, víctimas de violencia y otros perfiles, con el fin de promover medidas para avanzar en la efectividad del derecho a una vivienda digna y parque municipal de vivienda social y de los recursos habitacionales ante situaciones sobrevenidas.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. es una entidad instrumental del Ayuntamiento de Zaragoza en cuyo objeto social se incluye cómo uno de sus fines el de lograr una mayor eficacia en la acción municipal incentivadora de la vivienda social en Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Presidencia y Derechos Sociales y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U, están interesados en colaborar con el

objetivo de ayudar a personas sin hogar para su futura integración , siendo para ello un aspecto fundamental disponer de una vivienda adecuada.

Que ambas entidades consideran la importancia de aunar esfuerzos para la consecución de sus objetivos, valorando positivamente una complementariedad entre los servicios y programas promovidos por las Administraciones Públicas en general y por Zaragoza Vivienda en particular.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Presidencia y Derechos Sociales, y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U, acuerdan suscribir el presente convenio con el fin de proporcionar alojamiento a personas sin hogar, dentro del Plan Integral para las personas sin hogar.

SEGUNDO.- Serán objeto de este Convenio de Colaboración las siguientes actuaciones:

1.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. pondrá a disposición dos viviendas en régimen de alquiler sitas en:

- C/ La Noria nº14, 1º B
- C/ Olleta nº18, 3º A

Los contratos de arrendamiento se acompañan como **Anexo** al presente convenio.

2.- El Área de Presidencia y Derechos Sociales, a través del Servicio de Servicios Sociales Especializados, se encargará de:

- a) Adjudicar el uso de las viviendas a las personas sin hogar.
- b) Abonar el importe de alquiler social mensual, los gastos ordinarios de comunidad que se devenguen, así como los gastos de servicios y suministros correspondientes a cada vivienda.
- c) Se responsabilizará del cuidado y mantenimiento de las viviendas.

TERCERO.- Si durante la vigencia del presente convenio fuera necesaria la incorporación de nuevas viviendas o la ampliación de su objeto, se firmará un anexo que incorpore las oportunas modificaciones.

CUARTO.- El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las Instituciones firmantes, quienes realizarán reuniones periódicas de coordinación y evaluación al menos dos veces al año.

QUINTO.- El periodo de vigencia del presente Convenio será anual, renovarse año a año por un periodo máximo de cuatro años mientras no sea denunciado por alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha de cumplimiento del plazo. En cualquier momento antes de la finalización de la cuarta anualidad, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

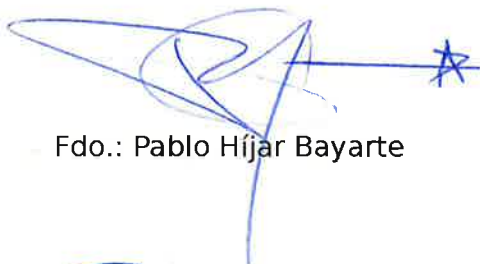
SEXTO.- El coste anual del alquiler que corresponde al alquiler de las viviendas se abonará por el Servicios de Servicios Sociales Especializados del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U, con cargo a la partida del Presupuesto municipal 2018 prorrogado para 2019 "ACS 2319 22699 Alojamiento alternativo personas sin hogar" para lo cual la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU emitirá facturas mensuales.

SÉPTIMO.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Y, en prueba de la conformidad con el contenido de este Convenio de Colaboración, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Sociedad Municipal Zaragoza
Vivienda, S.L.U.,

Por el Ayuntamiento de Zaragoza,



Fdo.: Pablo Híjar Bayarte



Fdo.: María Luisa Broto Bernués



201. 10. 10. 1902

10. 10. 1902